INFORME SUPERVISION No. 01

INFORMACION DEL CONTRATO

FECHA	26 de diciembre de 2025.			
CONTRATO	MT-CPSAG-117-2025			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y FIGURAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ			
CONTRATISTA	RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA			
NIT	74270478-3			
R/LEGAL	N/A			
C.C. / NIT.	74270478 de Tasco			
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500,000.00) M/CTE.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25-445			
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-557			
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025			
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS			
VALOR ADICIONADO	---			
TERMINO DE LA ADICION	---			
FECHA DE TERMINACION DE LA ADICION AL CONTRATO	---			
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,500,000.00) M/CTE.			
PERIODO DE PAGO	DESDE: 05 de DICIEMBRE de 2025 HASTA: 25 de DICIEMBRE de 2025			
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	Numero de Planilla **Diciembre**	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos
	82557154	$154.300	$197.400	$12.900
	TOTAL	$364.600		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHAN SEBASTIAN GUALDRON RIAÑO Secretario de planeación obras y servicios públicos			

1. COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

Ítem	CONCEPTO	VALORES
a	VALOR INICIAL	$ 5.500.000,00
b	VALOR ADICIONADO	0,00
c	VALOR TOTAL(a+b)	$ 5.500.000,00
e	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 5.500.000,00
f	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	0,00
g	VALOR EJECUTADO(e+f)	$ 5.500.000,00
h	SALDO POR EJECUTAR(c-g)	$ 0,00

2. COMPONENTE TECNICO

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Realizar inspección técnica detallada de los elementos y figuras que conforman el alumbrado navideño del municipio (extensiones, mangueras, figuras, reflectores, red de alimentación y demás elementos), identificando el estado actual de cada componente y elaborando un diagnóstico que incluya posibles daños, desgastes y necesidades de adecuación o reemplazo.	X		
2. Realizar las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y figuras, incluyendo limpieza, ajuste de conexiones eléctricas, revisión de sistemas de iluminación y reparación de estructuras físicas dañadas.	X		
3. Sustituir las partes defectuosas por componentes en perfecto estado, garantizando su compatibilidad y calidad técnica.	X		
4. Ejecutar las modificaciones requeridas en los elementos del alumbrado navideño para asegurar su correcto funcionamiento y estética, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el municipio y las normas de seguridad vigentes.	X		
5. Montar los elementos del alumbrado navideño en los lugares designados por el municipio, cumpliendo con los criterios de distribución, diseño y seguridad establecidos.	X		
6. Asegurar la fijación adecuada de cada elemento y figura, considerando condiciones climáticas y otros factores externos que puedan comprometer la estabilidad o seguridad del montaje.	X		
7. Garantizar que todas las actividades se realicen conforme a las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables en Colombia, incluyendo la Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y cualquier otra disposición aplicable.	X		
8. Disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, los cuales deben cumplir con estándares de calidad, energética y durabilidad.	X		
9. Responder de manera inmediata a cualquier requerimiento del municipio relacionado con fallas o ajustes en el alumbrado navideño durante el período de ejecución contractual y la temporada navideña.	X		
10. Asumir costos por concepto de transporte y manejo de los elementos de ascenso a la red y materiales de reparación de los elementos eléctricos	X		

11. Verificar la condición de funcionamiento de cada uno de los elementos para antes de instalarlos.	X		
12. Hacer los respectivos reportes de mantenimiento y presentar los elementos que hayan sido sustituidos.	X		
13. Hacer entrega formal de cada uno de los elementos reemplazados objeto del mantenimiento en el Almacén Municipal o donde el supervisor del contrato designe para tal fin.	X		
14. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.	X		

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista **RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA**, ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de ello, con el presente informe Informarse se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

4. COMPONENTE JURÍDICO

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Tota Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que El contratista **RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

JOHAN SEBASTIAN GUALDRON RIAÑO
Supervisor